



RSI-MTPS-0044-2017

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del quince de marzo del año dos mil diecisiete.

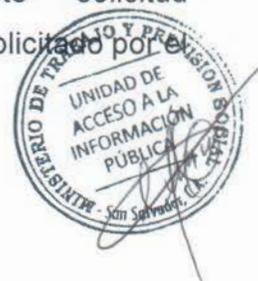
VISTA la Solicitud de Información admitida en esta Oficina a través de Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete, interpuesta por la señora xxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxx; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "1. Total personas trabajadoras jóvenes colocadas según rangos de edad (18 a 29 años y de 30 años y más) en el Sistema de Intermediación de Empleo, (SIE) y ferias, por sector económico, sexo y actividad económica para los años: Enero - Diciembre 2016; Enero - Diciembre 2013; Enero - Diciembre 2012; Enero - Diciembre 2011; Enero - Diciembre 2010. 2. Total Empresas de mayor colocación y personas trabajadoras a través del Sistema de Intermediación de Empleo: (SIE) mes noviembre 2016; Enero - Diciembre 2016; Enero - Diciembre 2013; Enero - Diciembre 2012; Enero - Diciembre 2011; Enero - Diciembre 2010. 3. Total Personas colocadas por sexo y departamento, incluyendo a personas con discapacidad y programas de ciudad mujer, a través de bolsas y ferias de empleo: Enero - Diciembre 2016; Enero - Diciembre 2013; Enero - Diciembre 2012; Enero - Diciembre 2011; Enero - Diciembre 2010".

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber el resultado.



- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al **Derecho de Acceso a la Información Pública** *"Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna"*.
- III. Habiéndose realizado las diligencias correspondientes con la interesada, mediante auto de las doce horas del día trece de marzo del año dos mil diecisiete, referente a la ampliación excepcional del plazo adicional de cinco días hábiles más, ya que la información solicitada aún no había sido completamente recopilada en su totalidad por la Unidad Administrativa pertinente de esta Institución que la poseen, ya que los periodos comprendidos de algunos requerimientos son desde el año, 2010 al 2016 y de de conformidad al **artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública** *"En caso de que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles"*.
- IV. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Directora General de Previsión Social y Empleo de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, la referida Directora General rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado a través del enlace designado en la respectiva Dirección, quien en dicho informe literalmente expresa: *"(...)
Por medio de la presente se da respuesta a solicitud, bajo el número de referencia: SI-MTPS-0044-2017. Al respecto se anexa al presente la información en formato digital"*.
- V. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a la peticionante; siendo la información proporcionada por la Directora General de Previsión Social y Empleo, a través del enlace designado en dicha Dirección, lo cual se adjunta en archivo digital a las presentes diligencias, al correo señalado en la presente solicitud mariitalopez1@gmail.com, lo cual contiene la información conforme a lo solicitado por el





peticionante; a tal efecto el artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública a la señora xxxx xxxxx xxxxx lo referente a *“1. Total personas trabajadoras jóvenes colocadas según rangos de edad (18 a 29 años y de 30 años y más) en el Sistema de Intermediación de Empleo, (SIE) y ferias, por sector económico, sexo y actividad económica para los años: Enero - Diciembre 2016; Enero - Diciembre 2013; Enero - Diciembre 2012; Enero - Diciembre 2011; Enero - Diciembre 2010. 2. Total Empresas de mayor colocación y personas trabajadoras a través del Sistema de Intermediación de Empleo: (SIE) mes noviembre 2016; Enero - Diciembre 2016; Enero - Diciembre 2013; Enero - Diciembre 2012; Enero - Diciembre 2011; Enero - Diciembre 2010. 3. Total Personas colocadas por sexo y departamento, incluyendo a personas con discapacidad y programas de ciudad mujer, a través de bolsas y ferias de empleo: Enero - Diciembre 2016; Enero - Diciembre 2013; Enero - Diciembre 2012; Enero - Diciembre 2011; Enero - Diciembre 2010”*; de conformidad a información proporcionada por la Dirección General de Previsión Social y Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G.**



